

**ACTA N.- 005-GADPRC-2019**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Art. 16, 18,19, 60 y 61 del Reglamento de Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Calderón se desarrolla el contenido del acta.

**1.- LUGAR Y FECHA DE LA SESIÓN**

Jueves 25 de julio de 2019, Provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano de Quito, Parroquia de Calderón, instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Calderón, ubicadas en las calles Antis N 1-44 y Carapungo a las 15H00.

**2.- TIPO DE SESIÓN**

Ordinaria

**3.- PRESIDE**

Rosa Salazar Alvarado – Presidenta del GADPR Calderón.

**4.- ACTÚA COMO SECRETARIA**

Ing. Myrian Samueza – secretaria – tesorera GADPRC

**5.- ASISTENTES.**


Sra. Salazar Alvarado Rosa Lastenia  
Sra. Sevillano Verónica Elizabeth  
Sr. Usiña Shuguli Edy Ramiro  
Abg. Tituaña Suarez Yolanda Marlene (Ausente)  
Ing. Espín Flores Elizabeth  
Sra. Ortiz Siza Nathaly Pamela (Ausente)  
Abg. Farinango Ulcuango Galo

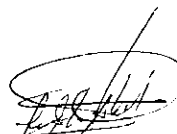
**6.- JUSTIFICACIÓN DE LA INASISTENCIA**


Ninguna.

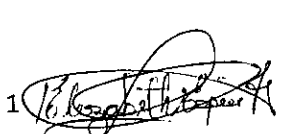
**7.- ASUNTOS A TRATAR**

1. Constatación del Quórum e instalación de la Sesión.
2. Lectura y Aprobación del Orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta N.- 004
4. Conocimiento del informe de estimación de ingresos para el ejercicio económico 2020, presentado por la jefa de la Unidad Financiera del GADPR Calderón.
5. Conocimiento de la respuesta emitida por la Procuraduría General del Estado, a la consulta realizada por la institución referente al informe jurídico presentado por el Abg. Oscar Vega asesor jurídico del GADPR Calderón.
6. Varios
7. Clausura.

  
01-08-2019

  
01-08-2019.

  
01-8-2019. 01/08/2019

1   
01-08-2019

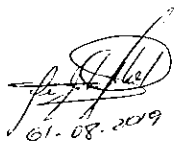
  
01/08/2019

## 8.- CONTENIDO DE LA SESIÓN ORDINARIA

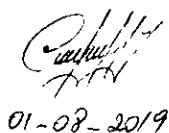
### 8.- 1 Constatación del Quórum e instalación de la sesión.

Antes de constatar el quorum reglamentario, a pedido de presidencia por medio de secretaria se da lectura al MEMORANDO N.- 003-GADPRC-PO-VP-2019, suscrito por la Sra. Nathaly Pamela Ortiz Vocal principal de la comisión de territorio e inclusión social del Gobierno Parroquial de Calderón, ingresado el día 23 de julio del presente año siendo las 16H21pm en el que indica lo siguiente: *La presente tiene por objeto, dar a conocer que por motivos personales, no voy a poder asistir a la sesión ordinaria convocada para este día jueves 25 de julio a las 15H00pm, razón por la cual Sra. Presidenta y compañeros miembros del Directorio, me veo en la obligación de delegar a mi Vocal Alterno, el Ing. Santiago Quiguango para que actúe como Vocal Principal durante la sesión, con todas las facultades que determina la Constitución y la Ley, siendo responsable de su actuación.* A pedido de presidencia el Abg. **Oscar Vega** manifiesta que, el Reglamento vigente que regula el procedimiento parlamentario del Gobierno Parroquial de Calderón nos indica en el artículo 23 de la Legitimación de los Vocales Alternos en las sesiones ordinarias.- *La participación de los Vocales en las sesiones ordinarias del gobierno parroquial se legitimará siempre y cuando el dignatario principal haya formalizado por escrito, mediante secretaría general, la respectiva delegación con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la sesión ordinaria, con la finalidad de que el pedido de delegación se adjunte a la convocatoria y pueda ser tratado por el pleno para su aprobación. Conforme a los criterios vinculantes de Procuraduría General del Estado contenidos en el apartado considerativo del presente instrumento, el Directorio valorará y razonará la legitimación de la actuación del alterno.* En este sentido es importante señalar que la Procuraduría General del Estado ya se manifestó, y nos indica que un Vocal principal al momento que delegue la representación a su Vocal suplente debe hacerlo simplemente bajo los criterios de licencia con o sin remuneración, la misma que se encuentra descrita en el oficio N.- 03845 del 22 de septiembre del 2011, y el Oficio N.- 09827 del 19 de septiembre de 2012 emitidos por la Procuraduría General del Estado. Bajo estas consideraciones el escrito de delegación estaría presentado fuera del tiempo establecido, y en el caso de que estuviera presentado dentro del tiempo, los señores Vocales deberían resolver acerca de esta legitimación en base a lo que considera la Procuraduría, en el caso de que sea procedente se debe otorgarle licencia con o sin remuneración. La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, en este caso cual sería el criterio jurídico de este tema, o el compañero no debería participar en la sesión del Directorio. A pedido de presidencia El Abg. **Oscar Vega** manifiesta que, de acuerdo al criterio jurídico, el Vocal Alterno no debería participar en la sesión ordinaria, porque no se ha cumplido con el requisito de presentar el escrito con 48 horas de anticipación, por ende no se adjuntó a la convocatoria para que sea tratado por el pleno; en el escrito de la Vocal Principal se debería solicitar licencia sin remuneración con la finalidad de que el Vocal Alterno pueda actuar en la sesión del Directorio, en base a la Ley Orgánica del Servicio Público; una vez realizado el pedido de esa manera se somete al pleno para su aprobación y por ende se legitimará la actuación. El Dr. **Galo Farinango** manifiesta que, en la parte final del documento suscrito por la compañera Vocal dice: *para que actúe como Vocal principal durante la sesión;* es decir, en el período anterior siempre existió una confusión con los términos de delegación, principalización,

subrogación, licencia; dichas palabras son diferentes instituciones jurídicas que se encuentran enmarcadas en la Constitución; al decir que se le principalice, personalmente no me haría problema por cuanto estamos atraídos a un reglamento de categoría inferior, mientras que la Constitución de la República del Ecuador establece los derechos legítimos de participación, por ende el compañero Alterno Ing. Santiago Quiguango puede participar por cuanto fue electo democráticamente, caso contrario se estaría negando el derecho del ejercicio político que tiene fundado y democrático. A pedido de presidencia el Abg. **Oscar Vega** manifiesta que, la Constitución es un mandato de optimización con principios y reglas generales, mal o bien existe un reglamento interno del Gobierno Parroquial, y al no estar instalada la sesión se está <sup>emitiendo</sup> un asesoramiento jurídico. La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, el problema de este tema, es que la compañera Vocal no solicita la autorización de una licencia, lo único que está solicitando es que se le principalice a su Vocal Alterno, es decir es inconveniente sería considerado de forma jurídica y no en contra del compañero Alterno; al no existir una autorización de licencia con o sin remuneración no se podría principalizar porque en la práctica la Sra. Pamela Ortiz sigue actuando como Vocal Principal. A pedido de presidencia el Abg. **Oscar Vega** manifiesta que, en anteriores sesiones se hablaba directamente de los votos de confianza, los Vocales Alterno actúan cuando el principal llegare a faltar, sin embargo esa falta debe ser demostrada inclusive ante la ciudadanía; en el caso de que un Vocal principal se encuentre hospitalizado y tiene reposo médico tiene que adjuntar todos los certificados médicos necesarios con la finalidad de que sea entregado a la unidad correspondiente de la institución, y por ende se le otorgará una licencia. El Dr. **Galo Farinango** manifiesta que, El Consejo Municipal sesionó en el territorio y el procedimiento para alternar fue directamente en base al que estoy manifestando, es decir que se debe atener a la Constitución en base a los derechos de la misma ley, el Ing. Santiago Quiguango Vocal Alterno del Gobierno Parroquial de Calderón ha venido a ejercer un derecho que está facultado por la Vocal Principal; en este sentido sugiere que se someta a Votación para que no exista controversias. La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** manifiesta que, en este caso sería recomendable que nos acoplemos al reglamento interno de la institución, sin embargo la compañera Vocal no está cumpliendo con lo que establece el reglamento, por tal razón no puedo someter a votación, porque en primer lugar no existe el permiso de la titular; en el transcurso de este año ya se va proceder a normar este reglamento con la finalidad de dar cumplimiento al mismo; en este caso no es culpa del compañero Vocal Alterno es por desconocimiento de la titular, por ende es bueno que este tema haya sucedido para que los demás compañeros Vocales no cometan los mismos errores, de tal manera el compañero Alterno puede permanecer en la sesión del Directorio pero sin voto. A Pedido de presidencia el Ing. **Santiago Quiguango** Vocal Alterno del Gobierno Parroquial de Calderón manifiesta que, en todo lo que pueda ayudar está presto para colaborar, y si le decisión de presidencia es que permanezca en las sala del Directorio y sin voto no tengo ningún inconveniente. Interviene el Dr. **Galo Farinango** y manifiesta que, con la finalidad de salvar mi voto, frente a la presencia del Vocal Alterno y el pedido de la Vocal Principal Sra. Pamela Ortiz, con un reglamento interno institucional estamos limitando la participación del señor Vocal Alterno. A pedido de presidencia por medio de secretaria se procede a constatar el quórum reglamentario, encontrándose presentes los siguientes señores Vocales.



01-08-2019



01-08-2019

Ing. Espín Elizabeth  
Dr. Farinango Galo  
Sra. Ortiz Pamela (Ausente)  
Sra. Salazar Alvarado Rosa  
Sra. Sevillano Verónica  
Abg. Tituaña Yolanda (Ausente)  
Sr. Usiña Ramiro

De igual manera, en base al Art. 24 del Reglamento que regula el procedimiento parlamentario del Gobierno Parroquial de Calderón, se encuentra presente la Ing. Magaly Miranda jefa financiera y Abg. Oscar Vega asesor jurídico del GADPRC.

Se deja constancia por secretaría que sí existe el quórum reglamentario y retoma la palabra la Presidenta del Gobierno Parroquial de Calderón; la misma que declara instalada la sesión ordinaria siendo 15H29 pm.

### 8.2 Lectura y Aprobación del Orden del día:

Por medio de secretaría el orden del día es sometido a votación de acuerdo al orden alfabético.

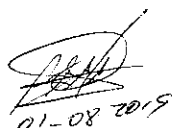
Ing. Espín Elizabeth	a favor
Dr. Farinango Galo	a favor
Sra. Salazar Alvarado Rosa	a favor
Sra. Sevillano Verónica	a favor
Sr. Usiña Ramiro	a favor

Teniendo como resultado 5 votos a favor; para lo cual el orden del día queda<sup>a</sup> probado sin ningún cambio.

1. Constatación del Quórum e instalación de la Sesión.
2. Lectura y Aprobación del Orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta N.- 004
4. Conocimiento del informe de estimación de ingresos para el ejercicio económico 2020, presentado por la jefa de la Unidad Financiera del GADPR Calderón.
5. Conocimiento de la respuesta emitida por la Procuraduría General del Estado, a la consulta realizada por la institución referente al informe jurídico presentado por el Abg. Oscar Vega asesor jurídico del GADPR Calderón.
6. Varios
7. Clausura.

### 8.3 Lectura y aprobación del acta N.- 004

La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** pone en consideración el acta correspondiente para su respectiva aprobación. Interviene el Dr. **Galo Farinango** y solicita que se revise el audio en cuanto a la actuación de la presidenta en la página N.- 4 fila 2 donde dice: *caso contrario tendría que suspender la sesión*, al parecer la presidenta dijo caso contrario tendría que *retirarse* de la sesión. En la página N.- 5 de abajo hacia arriba fila 6 donde dice: *existe una armonía con el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y*

  
5.12.2019

Finanzas Públicas, se corrija por: existe **cierta** armonía con el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Con la corrección emitida, por medio de secretaría se somete a votación el acta correspondiente para su aprobación.

Ing. Espín Elizabeth	a favor
Dr. Farinango Galo	a favor
Sra. Salazar Alvarado Rosa	a favor
Sra. Sevillano Verónica	a favor
Sr. Usiña Ramiro	a favor

Teniendo como resultado 5 votos a favor "Aprobación del acta N.- 004 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha jueves 04 de julio de 2019".

**8.4 Conocimiento del informe de estimación de ingresos para el ejercicio económico 2020, presentado por la jefa de la Unidad Financiera del GADPR Calderón.**

A pedido de presidencia interviene la Ing. **Magaly Miranda** Jefa de la Unidad Financiera del Gobierno Parroquial de Calderón y manifiesta que, la estimación provisional de los ingresos se basa prácticamente en el artículo 235 del COOTAD en el cual indica que le corresponde a la dirección financiera efectuar antes del 30 de julio una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero, en base al Art. 236 del mismo cuerpo legal que indica: *la base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.* El cálculo de la estimación de los ingresos se realiza con la finalidad de establecer el límite de los recursos que financiará el gasto del ejercicio 2020, sin embargo hasta la presente fecha el Ministerio de Finanzas no ha emitido un acuerdo para conocer la asignación del presente año; la metodología para la estimación de los ingresos se aplica en base a la ley del COOTAD, se consideró los datos de las asignaciones efectivas por parte del Estado en los últimos tres años más la recaudación efectiva.

PERIODD	ASIGNACIÓN US\$	BASE
2016	1,208,618.25	Acuerdo Ministerial 186
2017	1,681,173.19	Transferencia recibida
2018	1,753,596.62	Acuerdo Ministerial 077
2019	1,870,046.76	Asignación provisional MEF*

Efectuando los cambios respectivos se determina lo siguiente:

PERIODO	ASIGNACIÓN DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR + PROMEDIO = ESTIMACIÓN			
2020	1,870,046.76	+	94,436.79	= 1,964,483.55

*[Signature]*  
01-08-2019

*[Signature]*  
01-08-19

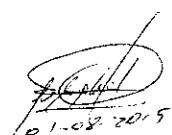
Como se puede evidenciar, el incremento de la asignación comparada al año inmediato anterior es de un 5.05%, debiendo recalcar que mientras no exista el valor definitivo de la asignación correspondiente al año vigente este valor podría variar. En base al artículo 198 del COOTAD, las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán financiar hasta el 30% a gastos corrientes, y un mínimo de 70% para gastos de inversión; aplicando esta regla se establece que para gastos corrientes se deberá destinar el monto de \$ 589,345.06 para financiar gastos operativos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento del GAD Parroquial, el saldo de \$ 1, 375,138.48 corresponde la cantidad de \$ 196,448.35 en aplicación al artículo 249 del COOTAD, el cual establece que el 10% deberá ser destinado a la atención de grupos prioritarios, y la cantidad de \$ 1,178,690.13 financiará los gastos de inversión y capital.

**CUADRO RESUMEN DEL ESTIMATIVO DE INGRESOS EJERCICIO 2020**

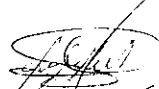
CONCEPTO	VALOR USD\$
Gastos Permanentes (30%)	589,345.06
Gastos Atención Prioritaria (10%)	196,448.36
Gasto No Permanente	1,178,690.13
= Estimación Ingresos ejercicio 2020	1,964,483.55

**8.5 Conocimiento de la respuesta emitida por la Procuraduría General del Estado, a la consulta realizada por la institución referente al informe jurídico presentado por el Abg. Oscar Vega asesor jurídico del GADPR Calderón**

A pedido de presidencia interviene el Abg. Oscar Vega y felicita a todos los señores Vocales por la decisión tomada en la sesión del Directorio, ya que esa decisión es la que se ve plasmada en la respuesta emitida por la Procuraduría General del Estado, en definitiva desde el año 2011 los techos debían haberse regulado y respetado tal como lo establece los acuerdos ministeriales, pero lamentablemente las autoridades del período anterior tendrán que rendir sus propias cuentas; de conformidad al Oficio N.- 04829 emitido el 18 de julio de 2019 suscrito por la Procuraduría General del Estado en nuestra apreciación es la correcta y existe criterio vinculante al respecto, es decir debe acatar las disposiciones normativas que regulan los pisos y techos de remuneraciones que se encuentran establecidas en el Acuerdo Ministerial 183 del Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio de Trabajo, sin embargo se deja en constancia que se ha dado cumplimiento a una de las resoluciones tomadas por el cuerpo legislativo de este gobierno. Interviene el Dr. Galo Farinango y manifiesta que, en la prontitud del caso se puede analizar dos cuerpo legales que se encuentran vigentes en el Gobierno Parroquial de Calderón; el Orgánico Funcional por procesos confunde a la actuación legislativa, desde todo punto de vista no debe subsumirse al ordenamiento jurídico porque en este caso es contrario a la Ley y la Constitución, es decir el órgano ejecutivo está arreglando las actuaciones del legislativo, en todo cuerpo normativo se debería crear un reglamento orgánico que regule las actuaciones del Directorio, el segundo reglamento debería ser con carácter administrativo y de Talento Humano que sí le da la capacidad de emisión a la señora presidenta; por otra parte al momento que se realizó la valoración de los sueldos tanto al personal administrativo como al Directorio del período anterior, se contempló otras normas, las mismas que debe revisarse qué normas y acuerdos se tomaron en cuenta, con el fin de ir regulando este tema; todo trabajo debe tener una remuneración que signifique dignidad, personalmente no estamos ganando lo prudente, de todas maneras

  
201-08-2019

sugiere al asesor jurídico que se revise este particular; existe el Acuerdo Ministerial N.- 20130023 sobre los Consejos Consultivos, las mismas que nacen para actualizar las escalas remunerativas de los gobiernos autónomos descentralizados; el acuerdo Ministerial N.- 169 responde a una reforma del acuerdo Ministerial N.- 183 del año 2011, sin embargo el sueldo de la presidenta del período anterior fue de \$ 2,190.00y se vuelve a repetir cuando se reforma en el año 2015 de \$ 2190.00, por lo tanto amparados en el acuerdo Ministerial N.- 020130023 y artículo 51 literal d) de la LOSEP, artículo 112 del Reglamento de la LOSEP habla de estos Consejos Consultivos, razón por la cual solicita que a través de la señora presidenta y en base al informe jurídico se solicite que se realice un Consejo Consultivo a efectos de actualizar las escalas remunerativas ya que desde el año 2011 al 2019 no se ha revisado dichas escalas, existiendo un presupuesto de \$ 250.000,00 en adelante; la parroquia de Calderón cuenta con un presupuesto de alrededor de 2 millones de dólares, lo que nos permite realizar esta actualización y sea reconsiderado. Por otro lado he revisado el Acuerdo Ministerial MDT 2017 0152, el cual está atraído por algunos pronunciamiento de la Procuraduría, por algunas consultas de ciertos gobiernos parroquiales, este acuerdo habla de las escalas remunerativas de los funcionarios, autoridades de nivel jerárquico, si nos remitimos a la LOSEP y la Constitución de la República nosotros somos funcionarios públicos y autoridades que gozamos de nivel jerárquico superior de elección popular, es por ello que nosotros podemos adecuarnos a este acuerdo el mismo que si nos garantiza un poco más las escalas remunerativas, ya que la misma ley de la LOSEP también determina la favorabilidad, porque en este caso nosotros no podemos perjudicarnos en cuanto a nuestra situación remunerativa, en ese mismo acuerdo que es producto de la reforma 183 habla del horario que deben cumplir los señores Vocales, en este caso si queremos cumplir con la legislación y subsumirnos a un ordenamiento jurídico tenemos que ir cumpliendo la norma expresa. La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** manifiesta que, la respuesta por parte de la Procuraduría General del Estado ya fue dada, en base al Oficio N.- 04829, sin embargo al momento que intervenga la Contraloría General del Estado, los señores Vocales que ejercieron en el período anterior vamos a tener que devolver el recurso económico, por lo tanto es hora de respetar la ley ya que a manera personal va estar acorde como lo establece la respuesta emitida por parte de la Procuraduría. Interviene la Ing. **Elizabeth Espín** y manifiesta que, el oficio remitido por la Procuraduría en la práctica es una orden que debemos cumplir, en referencia a la sugerencia del compañero Vocal, en este caso debería realizarse un tema legal de juntas parroquiales para que desde el CONAGOPARE se pueda hacer la consulta respectiva; pero lamentablemente en ninguna institución del Estado se ha mejorado las escalas remunerativas, la otra posibilidad sería que la parroquia de Calderón se una con la Parroquia de Conocoto y puedan emitir ciertas consultas. La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** manifiesta que, el abogado del período anterior hizo que se cometiera un error, por ende los Vocales anteriores vamos a tener que devolver el dinero. A pedido de presidencia interviene el Abg. **Oscar Vega** y manifiesta que, el anterior Directorio ya lo discutió y lastimosamente se lo hizo una mala apreciación, y como lo manifiesta el señor Vocal, existen muchos acuerdos con respecto a las escalas remunerativas, en la realidad aquí se pueden fijar escalas, pero tenemos la respuesta por parte de la Procuraduría y no podemos hacer más interpretaciones a los acuerdos ministeriales, lo que se podría plantear es una acción de inconstitucionalidad para que no sea a la Procuraduría sino a otro organismo competente, con respecto a los antecedentes de los acuerdos Ministeriales se realizó un Consejo Consultivo con la participación de la CONAGOPARE y el Ministerio de Trabajo, actualmente existe un nuevo presidente de la CONAGOPARE en el cual se debe llegar a un consenso con ellos y poder avanzar en este tema; la Parroquia

  
01-08-19

  
01-8-19

de Calderón fue la única parroquia que efectuó la respectiva consulta de este tema a la Procuraduría General del Estado. Interviene el Dr. **Galo Farinango** y manifiesta que, en este caso no es que nosotros digamos que este particular es ilegal e inconstitucional, lo que está manifestando es que existen otros acuerdos Ministeriales que nos podemos adecuar, sin embargo estoy emitiendo un análisis al acuerdo N.- 020130023 en donde habla de Consejos Consultivos, en el artículo 52 literal d) de la LOSEP y artículo 112 del Reglamento de la LOSEP, la CONAGOPARE y el Ministerio de Trabajo nació con el Consejo Nacional Consultivo y por ende se crearon a efectos de actualizar, por esa razón nosotros debemos solicitar de que se efectuó un Consejo Consultivo a fin de que se actualice las escalas remunerativas; la Parroquia de Conocoto realizó una consulta al Procurador y por ende si tiene un pronunciamiento con Oficio N.- 04870 emitida el 22 de julio del año en curso, por tal razón se solicita que a través del departamento jurídico se efectuó el pedido de un Consejo Consultivo caso contrario se debería conversar con la parroquia de Conocoto para hacer fuerza ante esta petición. Interviene la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, estos temas ya los conozco porque fui Vocal Alterna y Principal de años anteriores, por tal razón estoy emitiendo la respuesta que se ha solicitado a la Procuraduría General del Estado, por algo existen los entes correspondientes como CONAGOPARE porque el trabajo en la realidad es de la entidad competente.

#### 8.6 Varios

Interviene la Ing. **Elizabeth Espín** y manifiesta que, las candidatas a Reina de la Parroquia de Calderón están solicitando un cuestionario de preguntas, con la finalidad que las candidatas puedan prepararse de la mejor manera, y así enviarles el día de hoy porque el sábado 27 de junio ya se va a llevar a cabo la elección de la Reina de nuestra Parroquia, en la realidad queremos que este evento salga de la mejor manera porque como todos sabemos este evento es muy complejo. La Sra. **Verónica Sevillano** manifiesta que, en este caso las candidatas se encuentran preocupadas porque muchas de las veces se les comunican la información a destiempo, y sin embargo estamos a dos días de que se lleve este evento. La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, si esto se da, me comprometo a enviar las preguntas por whatsapp, y el día de mañana se tendría que protocolizarlas con las candidatas, es decir se pondría cada pregunta en un sobre cerrado en frente de las candidatas de las preguntas que los Vocales la vamos a realizar, y así las candidatas tendrán que escoger un sobre a la suerte de cada una, con la finalidad de que este evento sea transparente; de igual manera indica que se debe escoger la señorita amistad, así mismo se tendrá que hacer luego de la protocolización realizar la elección interna de las chicas para el tema de la señorita amistad. Las candidatas están trabajando en el sector de Pomasqui en vista de que la academia de la Sra. **Mónica Ramos** se encuentra en ese sector, por tal razón deberíamos acudir todos los compañeros Vocales alrededor de las 19H00. La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** manifiesta que, hace pocos minutos nos hizo llegar un mini componente la OCP Ecuador, la misma que será entregado a la ganadora Reina de la Parroquia, en cuanto a las demás señoritas la Fundación Vista para Todos nos ha donado 8 gafas y una corona. El Dr. **Galo Farinango** manifiesta que, se ha enviado 7 pedidos de los cuales estaba incluida la Fundación Vista para todos, con respecto a la compañía Transportes Calderón me llamó a manifestar que los directivos se encuentran fuera del país y que por esta vez le disculpe porque no van a poder colaborar, sin embargo yo les solicite que nos emitan la respectiva respuesta por

  
10-08-2019



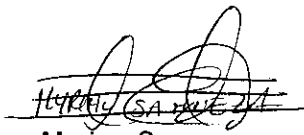
escrito para que no exista malos entendidos; con relación a la Institución Prali, el día de ayer nos llegó un oficio indicándonos que nos va a colaborar con media beca de estudio de inglés que alrededor asciende a \$ 200.00; de igual manera solicité al sector de San Juan los refrigerios para las danzas y sin embargo aproveche la oportunidad para decirles que nos ayuden el 50% para San José de Moran y 50% para San Juan; por lo tanto de los 7 pedidos efectuados en la práctica un pedido estaría negado. La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** manifiesta que, los pedidos correspondientes se realiza todos los años a las diferentes entidades como: Banco del Pichincha, KFC, Almacenes Tía, Cooperativa de Transporte Calderón, pero lamentablemente siempre hemos tenido una respuesta negativa; de igual manera felicita al Vocal Sr. Ramiro Usiña, el cual estuvo como responsable en el evento Carrera Ciclistica, sin embargo logró gestionar con los premios para este evento. El Sr. **Ramiro Usiña** manifiesta que, en este caso se logró gestionar con 12 trofeos, 100 medallas, y una bicicleta para este evento. La Sra. **Verónica Sevillano** manifiesta que, a manera personal y voluntaria ofrece regalar cuatro perfumes como regalo para las Reinas de la Parroquia, de igual manera se logró gestionar los trofeos para el festival de Danzas en el sector de San José de Moran, al igual que los refrigerios y premios para los juegos tradicionales. La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** manifiesta que, la idea es que los señores Vocales se apersonen y trabajen en los diferentes eventos designados, sin embargo estoy un poco preocupada porque no existe muchos presentes para las candidatas. El Sr. **Ramiro Usiña** manifiesta que, en alrededor de 10 días se logró conseguir 10 órdenes de Pop Chiken, para el evento de ciclismo pero lamentablemente por error involuntario se olvidó de hacer la respectiva entrega; por esa razón hace la entrega oficial para que sea donado a las respectivas reinas. La Ing. **Elizabeth Espín** manifiesta que, los trajes típicos para la candidatas ya se encuentra realizada la gestión pertinente, sin embargo a manera personal se compromete a donar dos regalos para las reinas, por esa razón recomienda que los demás compañeros Vocales (Dr. Galo Farinango, Abg. Yolanda Tituaña, Sra. Pamela Ortiz) donen con dos regalos adicionales. Interviene el Dr. **Galo Farinango** y manifiesta que, a manera personal va a colaborar con un regalo, por cuanto en las Comunas se entregó 225 refrigerios, de los cuales 200 me entregaron y 25 los puso de manera personal.

### 8.7 Clausura

Sin otro asunto a tratar y agotado el orden del día, la señora presidenta procede a clausurar la sesión del orden del día siendo las 16H17, del día jueves 25 de julio de 2019. CERTIFICO Ing. Myrian Samueza Secretaria

  
Rosa Salazar Alvarado  
**PRESIDENTA  
GAD CALDERÓN**



  
Ing. Myrian Samueza  
**SECRETARIA-TESORERA  
GAD CALDERÓN.**